



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA

RAD: 2018-00265.

SEÑOR JUEZ: Al Despacho el proceso ordinario laboral promovido por RUTH DEL CARMEN IGLESIAS PICHON contra PROTECCION S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, dándole cuenta de la solicitud de fijación de fecha para audiencia presentada por el apoderado de la parte actora. Sobre el particular le informo que el trámite de notificación no ha culminado, por cuanto falta notificar a la integrada FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG. Sírvasse proveer

Barranquilla, abril 21 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2.021).

Se desestima la solicitud elevada el 11 de febrero de 2021 por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de fijarse fecha para audiencia, toda vez que se halla pendiente la notificación a la integrada FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG.

En virtud del principio de celeridad, por secretaria librese oficio a la demandada PROTECCIÓN S.A. para que suministre la dirección electrónica del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, a fin de proceder con la notificación de dicha entidad. Concédase a Protección S.A., un término de cinco (5) días, para que aporte la información solicitada.

Una vez efectuada la notificación, pase el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO

Juez